

**ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DEL CONTRATO Nº 157/2012 DE “SERVICIOS DE DISEÑO, PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN GLOBAL DE UNA EXPOSICIÓN EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES ARTE CANAL”.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 14 de junio de 2012, ha autorizado mediante el correspondiente acuerdo la constitución de la sociedad anónima prevista en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Dicha Sociedad, con la denominación social de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y NIF A86488087, se ha constituido mediante escritura otorgada en fecha 27 de junio de 2012 ante el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Palá, con el número 1531 de su protocolo.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., ha quedado subrogada en el contrato objeto del presente procedimiento de licitación iniciado por el Ente Público Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. ha adjudicado mediante Procedimiento Abierto armonizado, el día 17 de septiembre de 2012, el contrato “**SERVICIOS DE DISEÑO, PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN GLOBAL DE UNA EXPOSICIÓN EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES ARTE CANAL**”, por importe de **1.493.250,00 Euros, excluido el IVA**, a la **UTE MEDIAPRODUCCIÓN, S.L.U. – GROU EXPOSICIONS I MUSEOGRAFÍA, S.L.** (C.I.F:U65881740).

**Motivación de la adjudicación.-** Una vez analizadas las ofertas admitidas a licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación de lo establecido en la cláusula 14 del mismo, la oferta de la UTE MEDIAPRODUCCIÓN, S.L.U. – GROU EXPOSICIONS I MUSEOGRAFÍA, S.L. ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa que cumple con los requerimientos solicitados.

Las mayores diferencias a favor de la oferta adjudicataria sobre las ofertas admitidas en el presente procedimiento se refieren al mejor importe económico y al diseño de la exposición que ha resultado ser el más atractivo y mejor desarrollado.

El plazo de duración es el establecido en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Madrid, 31 de octubre de 2012

**El Secretario General Técnico**



**Fernando de Cevallos Aguarón**